ADJUDICA LPN SBE 74/20

Diego Ramirez Ferreira

vie 03/09/2021 01:33 p.m.

Para: licitaciones@lumicorp.com.py <licitaciones@lumicorp.com.py>; parana-comercial@hotmail.com <parana-comercial@hotmail.com>; gerencia.gral@saracomercial.com <gerencia.gral@saracomercial.com>; licitaciones@tupisa.com.py <licitaciones@tupisa.com.py>; myc_distribuidora2008@hotmail.com <myc_distribuidora2008@hotmail.com>; toledomilciades@hotmail.com <toledomilciades@hotmail.com>; comacosrl@gmail.com <comacosrl@gmail.com>;

Cc: Rodney Alcaraz Benítez <ralcaraz@ips.gov.py>; Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz <jjcaba@ips.gov.py>; Catalina Ruiz Diaz de Gonzalez <cataruiz@ips.gov.py>; Walter Daniel Jara <wjara@ips.gov.py>;

1 dato adjunto

RCA Nº 075-006-2021 - ADJUDICA LPN 74-20.pdf;

Señores

PIRO`Y S.A. - RUC: 80000505-8, COMACO S.R.L. - RUC: 80056552-5, PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ - RUC: 808867-5, SARA COMERCIAL VILLA MORRA S.A. - RUC: 80021000-0, TUPI RAMOS GENERALES S.A. - RUC: 80031970-2, MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO - RUC: 3007180-1, . y BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009.

Cumplo en remitir la **RCA 075-006/2021 de fecha 31 de Agosto de 2021.**, **por la que se Adjudica la LPN SBE 74/20.-**

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Adenda dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Cito en el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones 1° piso Caja Central, constitución entre herrera y pettirossi en el horario de 07:15 hs a 15: 15 hs.

Se les recuerda además que debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTORÍCO".

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado.-

Atte.

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros

D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.